

BOLETIN INFORMATIVO

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Hernán Videla Lira
Francisco Cuevas Mackenna

Federico Alvarado B.
Alberto Callejas Z.
Alberto Moreno F.
SOCIOS HONORARIOS

PRESIDENTES HONORARIOS

Santiago de Chile
Nº 30 -- Abril de 1978

Francisco María Amador
PRESIDENTE

Tarifa Reducida de Publicaciones
Periódicas Nº 256 de 1975

Manuel Santini B.
VICEPRESIDENTE ADJTO.

Juan Luis Ossa Rojas
ABESON LEGAL

SUMARIO

Francisco Meréndes Olivares
SECRETARIO GENERAL

En este número destacamos :

- + PATENTES MINERAS Y RENUNCIA A PERTENENCIAS
Disposiciones legales
- ARICA
Raul Artiles + EL PROBLEMA DE LAS PATENTES
Carlos Reynoso Comentarios sobre un artículo publicado
por El Mercurio
- IQUIQUE
Jorge Hidalgo + CONGRESO GEOLOGICO INTERNACIONAL
26a. Congreso a celebrarse en Francia-Paris
- TOCOPILLA
Juan Luis Ossa + CONCENTRACION OFERTA DE COBRE
Producción y Exportación mundial
- ANTOFAGASTA
Hernán Videla + TARIFAS MES DE MAYO
Bartolomé Mackenna Valores de ENAMI para la compra de minerales
y productos
- TALTAL
Hernán Videla + Informaciones legales, estadísticas y otros
Ovaldo Prias de Mendizábal antecedentes de interés
Zacarías Rojas González
- CHARAHUAL
Domingo Moretta Pérez
- OFICINAS
Andrés Muren Rosas
- Sergio Cortado Soycolos
- Albino Teatinos
- COPIAPO
Jorge Videla
- SINDICATO AMARILLA
Manuel Burgos Burgos
Francisco Molina P.
- VALLENAR
Luis Borretto Fabro
Roberto Molina

Teatinos Nº 20 oficinas 33 - 35
Teléfono 81652 - 81696 - 72539

PRETRINA

CONSEJO GENERAL

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

DOMEXNO

=====

LA HIGUERA

Hernán Videla Lira
Francisco Cuevas Mackenna

Pedro Alvarez S.
Alberto Callejas Z.
Alberto Moreno F.
SOCIOS HONORARIOS

PRESIDENTES HONORARIOS

Fernando Marín Amenábar
PRESIDENTE

Gunther Rochefort Ernst
PRIMER VICEPRESIDENTE

Manlio Fantini B.
VICEPRESIDENTE ADJTO.

COQUIMBO

Juan Luis Ossa Bulnes
ASESOR LEGAL

Horacio Meléndez Elgueta
SECRETARIO GENERAL

OVALLE

CONSEJEROS

Designados por Asociaciones Mineras

ARICA

Raul Artigas Jara
Carlos Reymond A.

EL SALADO

Oscar Rojas Garín
Guillermo Valenzuela F.
Francisco Cuevas M

IQUIQUE

Jorge Hidalgo Rojas

DIEGO DE ALMAGRO

Sergio Valverde Cristi

TOCOPILLA

Juan Luis Maurás

INCA DE ORO

Manuel Magalhaes M
Joaquín Lanas Troncoso
Mauricio Jungk Stalh

ANTOFAGASTA

Hernán Rojas Gatica
Bartolomé Marré Grande
Alfredo Gutierrez Samohd

COPIAPO

Jorge Pizarro Espoz
Pedro Legarreta Peña
Enrique Escala B.

TALTAL

Hernán Brucher Encina
Osvaldo Frías de Mendoza
Zacarías Rojas González

SIND/PIRQ/T. AMARILLA

Samuel Burgos Burgos
Francisco Molina P.

CHAÑARAL

Domingo Moretta Pérez
Andrés Egguiguren Rozas
Sergio Hurtado Goycolea
Alberto Moreno Fontané

VALLENAR

José Zorzetto Fabro
Aldo Galdavini Molina

Vasco Valdebenito G.
Alberto Callejas

FREIRINA

Alejandro Noemí Huerta

DOMEYKO

Arnaldo del Campo P.

LA HIGUERA

José Luis del Río R.

LA SERENA

Oswaldo García Escribano

Eduardo Berrios Marín

Jerónimo Pérez Zañartu

ANDACOLLO

Manlio Fantini Barberó

Fernando Marín Amenábar

Julio Ascuí Latorre

COQUIMBO

Mario Amenábar Chadwick

Gerardo Findel S.

José Miguez de Soto

OVALLE

Horacio Palacios P.

Andrés Peñafiel Illanes

Hugo Zepeda Barrios

PUNITAQUI

Jaime Zegers Hochschild

COMBARBALA

Alberto Caballero Geisse

Gustavo Alvarez Rivera

ILLAPEL

Héctor Aguirre Bustamante

Enrique Brajovic V.

SALAMANCA

Leonardo López Santa Cruz

Diego Barbas Valdés

SAN FELIPE

Alejandro Amar A.

CABILDO

Gunther Rochefort Ernst

Horacio Meléndez Elgueta

Amado Rivera Alcayaga

LLAY LLAY

Germán Silva Astorga

VALPARAISO

Jorge Rojas

Vasco Valdebenito G.

Alberto Callejas

CATEMU

Eduardo Izquierdo García

PUTAENDO

Fernando Godoy González

Pedro Bahamondes Silva

PANCAGUA

Juan F. Muñoz M.

PRODUCTORES NO METALICOS DE SANTIAGO

Jesús de Iriarte y Bernaola

Antonio Zotti R.

Eduardo French Davis

GRANDES PRODUCTORES COBRE

Valerio Rioseco Van C.

Héctor Flores Williams

MEDIANOS PRODUCTORES COBRE

Rafael Errázuris S.

Enrique Morandé T.

PEQUEÑOS PRODUCTORES COBRE

Jorge Manterola Fighetti

GRANDES PRODUCTORES CARBON

Francisco de Mussy Cousiño

Carlos Soto S.

Enrique Reynolds Zegers

PRODUCTORES DE SALITRE

Luis Díaz Baltra

Roberto Oñat Cabezas

SUBSTANCIAS NO METALICAS

Patricio Velasco Barahona

Vicente Torres Irarrázabal

PRODUCTORES ORO MINAS

Alejandro González Soto

Juan Luis Ossa Bulnes

GRANDES PRODUCTORES HIERRO

Jorge Strauszer Fanth

EMPRESAS INDUSTRIALES
SIDERURGICAS

Agustín Argaluz Fano

PEQUEÑOS PRODUCTORES HIERRO

Alberto Guerrero Mercado
Carlos Salgado Vargas
Manuel Feliú Justiniano

COMPRADORES DE MINERALES

Walter Hochschild Kaufman

INSTITUTO DE INGENIEROS
DE MINAS

Augusto Millán Urzúa
Juan Montoya Carrera
César Aime Fuentes

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD NACIONAL
DE MINERIA EN DIVERSAS CORPORACIONES E INSTITUCIONES

CONFEDERACION DE LA
PRODUCCION Y EL COMERCIO

Fernando Marín Amenábar
Manlio Fantini Barberó
Rafael Errázuriz S.

CORPORACION DE FOMENTO
A LA PRODUCCION

Mario Amenábar Chadwick

EMPRESA NACIONAL DE MINERIA

Julio Ascuí Latorre

COMISION CHILENA DEL COBRE

Carlos Reymond Aldunate

MAQUINARIAS MINERAS

Elías Daniel Salom DE ES. Y CO.

METALES QUE NO SEAN COBRE NI ORO

Horacio Meléndez Villalobos
Jorge Wenderoth Krause

SOCIOS ACTIVOS

Pedro Alvarez Suarez
Jaime Zegers Alcalde
Jorge Laso Gana
Agustín Mena Arroyo
Fernando Varas Aguirre
Joaquín Figueroa Puga

SUBCOMITE DE DESARROLLO CIENTI-
FICO Y TECNOLOGICO DE CARBONES

Hernán Rojas Gatica

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
TECNOLOGICAS Y NORMALIZACION
(Inditecnor)

Hernán Rojas Gatica

SOCIEDAD ABASTECEDORA DE
LA MINERIA LTDA.

Héctor Aguirre Bustamante

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO

Jorge Pizarro Espoz

REEMPLAZO DEL PETRÓLEO EN LA
GRAN MINERÍA

BANCO UNIDO DE FOMENTO

Manlio Fantini Barberó
Guillermo Valenzuela Figari

JUNTA GENERAL DE ADUANAS

Luis Días Baltra

JUNTA CALIFICADORA DE EE. Y OO.

Manlio Fantini Barberó

COMITE POLITICA ARANCELARIA

Manlio Fantini Barberó

COMISION LABORAL

Vicente Vial Donoso

CORPORACION NACIONAL
PRIVADA DE DESARROLLO
SOCIAL

Manlio Fantini Barberó

COMISION PERMANENTE DE
CAPACITACION Y EMPLEO

Juan Luis Ossa Bulnes
Manlio Fantini Barberó

CONSEJO DESARROLLO REGIONAL
METROPOLITANO

Manlio Fantini Barberó
Rafael Errázuriz S.

CANAL NACIONAL DEPORTIVO
LABORAL

Manlio Fantini Barberó

ORGANIZACION INTERNACIONAL
DE EMPLEADOS

Manlio Fantini Barberó

INSTITUTO DE PROMOCION DE
EXPORTACIONES DE CHILE

Alfredo Thal R.
Manlio Fantini Barberó

3.- Sustitución del petróleo en los procesos. Uso intensivo del gas en la fusión de concentrados, ya aplicado en El Teniente. El mismo procedimiento se extiende en un plazo breve a Chuquibambuta.

Con estas medidas se avanzaría en la empresa de impedir un deterioro de los costos del cobre, tarea fundamental para el país.

TARIFAS DE ENAMI PARA LAS COMPRAS
DE MINERALES
REEMPLAZO DEL PETROLEO EN LA
GRAN MINERIA

=====

La Empresa Nacional de Minería ha fijado para el mes de ABRIL de 1975 los precios de adquisición de minerales y productos, los que comparados con el mes anterior, quedan. La energía es uno de los componentes relevantes del costo de la minería del cobre. En la Gran Minería representa unos 150 millones de dólares al año. Agrava la situación el hecho de que gran parte de esa energía consiste en petróleo del que Chile es en la actualidad fuertemente deficitario.

Escala : Subida y bajada
Por otra parte, las estimaciones señalan que tiende a aumentar la demanda de energía en las grandes minas debido a cambios desfavorables en las características de los minerales en explotación y a modificaciones en los procesos para entregar productos de un mayor valor agregado.

Un informe divulgado por la Corporación del Cobre señala que se están haciendo esfuerzos para implementar distintas soluciones que, por una parte rebajen los costos y, por el otro, reduzcan la dependencia de los hidrocarburos importados. En síntesis, las medidas, algunas ya en ejecución, son :

- 1.- Sustitución de petróleo en la generación de electricidad. La mina Salvador será conectada con la red central-sur de Endesa, lo que estaría operable en 1981. El consumo de petróleo de Salvador se reduciría a una tercera parte de lo actual.
- 2.- Conservación de la energía. Están en desarrollo sistemas de proceso minero-metalúrgicos más eficientes en el uso de energía. Racionalización de los consumos domiciliarios.
- 3.- Sustitución del petróleo en los procesos. Uso intensivo del oxígeno en la fusión de concentrados, ya aplicado en El Teniente. El mismo procedimiento se extenderá en un plazo breve a Chuquibambilla.

Con estas medidas se avanzaría en la empresa de impedir un deterioro de los costos del cobre, tarea fundamental para el país.

CONSUMO DE ACIDO. Se aplica un castigo o premio de \$ 15,31 por tonelada métrica seca de mineral y unidad de ley de cobre por consumo de ácido que exceda o baje de 4 K de ácido por Kg de cobre.

TARIFAS DE ENAMI PARA LAS COMPRAS
DE MINERALES Y PRODUCTOS

=====

BASES DE CALCULOS

La Empresa Nacional de Minería ha fijado para el mes de ABRIL de 1978 los precios de adquisición de minerales y productos, los que comparados con el mes anterior, quedan como sigue :

<u>COBRE</u>	<u>MARZO</u>	<u>ABRIL</u>	<u>VARIACION</u>
			%
<u>1. MINERALES DE FUNDICION</u>			
Base 8% : Cobre Total	80	140	75,00
Escala : Subida y bajada (1%)	315	331	
<u>2. CONCENTRADOS DE FUNDICION</u>			
Base 20%: Cobre total	3.823	4.078	6,67
Escala : Subida y bajada (1%)	315	331	5,07
<u>3. MINERALES DE CONCENTRACION</u>			
Base 3% : Cobre insoluble (1%)	300	329	9,66
Escala : Subida y bajada (1%)	192	204	6,25
<u>4. PRECIPITADOS DE FUNDICION</u>			
Base 65%: Cobre total	18.482	19.481	5,40
Escala : Subida y bajada (1%)	315	331	5,07
<u>5. MINERALES DE LIXIVIACION</u>			
Base 3% : Cobre soluble	41	63	53,65
Escala : Subida y bajada (1%)	159	170	69,00
<u>6. MIN. MIXTOS DE LIXIVIACION</u>			
Base 3% : Cobre soluble	41	63	53,65
Escala : Subida y bajada soluble	159	170	69,00
Escala : Cobre insoluble (1%)	77	82	6,5

CONSUMO DE ACIDO. Se aplica un castigo o premio de \$ 15,31 por tonelada métrica seca de mineral y unidad de ley de cobre por consumo de ácido que exceda o baje de 4 K de ácido por Kg de cobre.

	MARZO	ABRIL	VARIACION %
<u>BASES DE CALCULOS</u>			
Precio promedio del cobre, mes anterior	55,188	56,86	8,0
Bonificación: Compensación maquilas	2,00	2,00	0,0
Sub-total	57,188	58,86	
fondos Desarrollo Social y fomento Minero	-	-	0,0
Precio final en Tarifas de ENAMI	57,188	58,86	8,0
<u>PARIDAD CAMBIARIA</u>			
1 dólar es igual a	29,87	30,61	14,9
4. Conversión: Libra/Dólar	1.939,63	1.905,47	8,0
Precio del cobre en Libras Est.	627,28	657,88	10,4
<u>PLATA</u>			
<u>1. Minerales de Plata Fundición</u>			
Base 2.000-GXT métrica seca	4.919,00	5.556,00	12,9
Escala :Por cada gr.sub o baj.	3,50	3,80	8,0
<u>2. Concentrados de Plata Fundición</u>			
Base 3.000 GXT métrica seca	9.661,00	10.764,00	11,4
Escala :Por cada gr.sub y baj.	3,90	4,30	10,0
<u>3. Minerales de Concentración</u>			
(Sólo en Agencia M.A.Matta)			
Base 200 GXT métrica seca	223,00	274,00	22,86
Escala: Por cada gr.sub. y baj.	2,50	2,80	12,0
<u>Plata como Sub-Producto</u>			
4. Mineral de Fundición Directa	3,50	3,80	8,0
5. Concentrados de Fundición	3,90	4,30	10,0
6. Minerales de Concentración	2,50	2,80	12,0
7. Minerales de Lixiviación	1,50	1,70	13,0
<u>SUB PRODUCTOS</u>			
Selenio, sin incluir IVA, Kg.	820,00	820,00	0,0
Sulfato de cobre, " " , Kg.	18,00	18,00	0,0
Sulfato de Niquel, " " , Kg.	38,00	38,00	0,0
12. Oro amalgamado	113,30	123,00	8,8
13. Oro de chefalonia	147,00	159,00	8,0

PAGO PATENTES MINERAS Y RENUNCIA

<u>ORO</u>	<u>MARZO</u>	<u>ABRIL</u>	<u>VARIACION</u>
<u>1. Mineral de Fundición</u>			
Base : 40 GXT métrica seca	3.304,00	3.568,00	8,0
Escala: Subida y bajada	135,00	143,00	6,0
Ley mínima: 30 g.sin equivalencia			
<u>2. Concentrados de Fundición</u>			
Base : 40 GXT m. seca	3.939,00	4.240,00	7,6
Escala: Subida y bajada	151,00	160,00	6,0
<u>3. Minerales de Concentración</u>			
Base : 12 GXT seca	770,00	912,00	18,4
Escala: Subida y bajada	87,00	100,00	14,9
<u>4. Tarifa Especial Oro Concentración</u>			
(Minas Burladora y otras de Concentración)			
Base : 12 GXT m. seca	578,00	684,00	18,3
Escala: Subida y bajada	65,00	75,00	15,4
Cescuento: 0,30 g de la ley			

ORO COMO SUB PRODUCTO

5. En concentrados Fundición	151,00	160,00	6,0
6. En Minerales de Fundición	135,00	143,00	6,0
7. En Minerales de Concentración	87,00	100,00	14,9
8. En Minerales de Concentración minas Burladora y otras de Illapel	65,00	75,00	15,3
9. Minerales Mixtos, Taltal (Lixiviación)	26,00	30,00	15,3

NORMA GENERAL : Se descuenta de la ley 0,30 gramos y se paga el saldo

10. ORO METALICO

Oro en barra, fundido por Enami, fino, el gramo	151,00	163,00	8,0
11. Oro de Lavaderos	125,30	136,00	11,0
12. Oro amalgamado	113,30	123,00	8,8
13. Oro de chafalonía	147,00	159,00	8,0

Si PAGO PATENTES MINERAS Y RENUNCIA
 A PERTENENCIAS
 =====

A pesar de las gestiones de SONAMI, el monto de las patentes mineras se mantuvo sin variación conforme DL. Nº 1759. La Tesorería General de la República confirmó la facultad del propietario minero de pagar patente por sólo una o algunas de las pertenencias mensuradas en un mismo grupo, e impartió instrucciones telegráficas en tal sentido a Tesorerías Comunes (Circulares 40 y 42). Para el caso de que algún propietario decidiera usar la facultad señalada más arriba, SONAMI recomendó :

1. Que las pertenencias que se desean conservar se dispusieran de manera que sean contiguas, conforme al inciso final del artículo 43 del Reglamento del Código de Minería, y
2. Que al momento de pagar se individualizara claramente la o las pertenencias que se desea conservar y su superficie total.

El Decreto Ley Nº 1759, de 1977, elevó el monto de las patentes mineras, para lo cual modificó el artículo 114 del Código de Minería. Por otra parte, el mismo Decreto Ley legisló sobre otras materias que, siendo de interés para la minería, no estaban contempladas anteriormente por el mencionado Código.

En consecuencia, siguen vigentes y sin modificación los artículos 115 y siguientes del Código de Minería, que se refieren especialmente al plazo y forma de pago de la patente, a los efectos de la falta de pago, al procedimiento de remate, a la eventual declaración de terreno franco, etc.

Los citados artículos son del tenor siguiente:

Art. 115 El pago de la patente de cada pertenencia será anticipado y se efectuará en el curso del mes de Marzo de cada año, en la Tesorería de la comuna en que esté ubicada.

Si la pertenencia, por su ubicación, correspondiere a dos o más comunas, el pago se efectuará, por primera vez, en la Tesorería de cualquiera de ellas, y seguirá efectuándose en la misma.

Si la mensura se solicitare fuera de la época indicada en el inciso 1º, el concesionario deberá pagar, como primera patente, una suma proporcional al tiempo que faltare hasta el primero de Marzo próximo.

Art. 116 Si el concesionario no pagare la patente en el plazo que fija esta ley, la pertenencia se sacará a remate público.

No obstante, podrá hacer el pago sin recargo alguno, mientras no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo siguiente.

Art. 117 Dentro de los primeros quince días de Abril de cada año, las oficinas encargadas de recaudar las patentes pasarán al Juzgado respectivo, una nómina de las propiedades mineras que no hayan pagado las que les correspondan, con designación de cada dueño que figure en el rol correspondiente, substancia mineral y nombre y ubicación de las pertenencias.

El Juez señalará día y hora para el remate, y ordenará que esta resolución y la nómina indicada, sean publicadas por dos veces.

El remate no podrá tener lugar antes de los veinte días siguientes a la fecha en que esté hecha la publicación de avisos.

El Secretario pondrá testimonio en los autos de haberse publicado los avisos en la forma y con la anticipación indicada.

Art. 118 Las omisiones o errores en que incurrieren los encargados de remitir las nóminas a que se refiere el artículo anterior, podrán ser subsanados a solicitud de cualquiera persona. El Juez procederá con conocimiento de causa.

Art. 119 Estas rectificaciones se publicarán en la forma dispuesta en el artículo anterior.

Art. 119 Para tomar parte en el remate, todo postor deberá acompañar una boleta a la orden del Juzgado por una suma equivalente al valor de la patente adeudada, o depositar ese valor en poder del Secretario.

Art. 120 El mínimo para la subasta de cada pertenencia será el valor de la patente que adeudare.

El dueño de la pertenencia no será admitido a hacer posturas por ella, pero podrá eliminarla de la subasta, hasta el momento del remate, pagando una cantidad doble del valor adeudado.

Art. 121 Si por cualquier causa no se hubiere cumplido con

Art. 121 Para enterar el precio de la subasta, el rematante pagará la parte correspondiente a las costas causadas en la gestión, tasadas por el Secretario; acompañará testimonio de haber enterado en Tesorería el valor de las patentes adeudadas, y depositará el resto, si lo hubiere, a la orden del Juzgado. Este saldo será entregado al anterior concesionario.

Art. 122 Por el hecho del remate, el subastador no se hará dueño de las cosas que se reputan inmuebles, conforme al artículo 73; pero el derecho de reclamarlas cesa, transcurrido un año desde la fecha de la escritura de adjudicación. Vencido este plazo, accederán a la pertenencia.

Art. 123 Si el rematante no enterare el precio de la subasta dentro del plazo de diez días, la adjudicación quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley, y el Juez ordenará que la pertenencia sea sacada nuevamente a remate.

En tal caso, la caución se hará efectiva y su valor ingresará en arcas municipales.

Art. 124 Los demás procedimientos relativos al remate, al acta correspondiente, a la escritura de adjudicación y a su inscripción, se regirán por las disposiciones consignadas en el Código de Procedimiento Civil, relativas a la subasta de bienes inmuebles embargados.

Art. 125 La pertenencia subastada pasará a su nuevo dueño con todos los gravámenes inscritos que la afectan.

Art. 126 Si no hubiere postores por alguna pertenencia, el Juez declarará franco el terreno, y ordenará cancelar las inscripciones de cualquiera clase que existieren en el Conservador de Minas con relación a ella.

En este caso, el derecho para reclamar las cosas que se reputan inmuebles, durará hasta seis meses después de constituida una nueva pertenencia en el terreno en que dichas cosas se encuentren ubicadas. Transcurrido ese plazo, accederán a la nueva pertenencia.

Art. 127 Si por cualquier causa no se hubiere cumplido con las disposiciones anteriores y se dejare de pagar dos patentes consecutivas, caducará irrevocablemente la propiedad minera por el solo ministerio de la ley, entendiéndose que cesan, desde ese momento, los efectos de todas las inscripciones vigentes. Esta caducidad se producirá a las doce de la noche del 31 de Marzo del año en que se incurra en la mora del segundo pago.

del Cualquier interesado podrá pedir que se ordene la cancelación de las inscripciones correspondientes.

MINISTERIO DE HACIENDA : Decreto Nº 67 del Diario Oficial Nº 30.021 del 23 de Marzo de 1978. Renueva por un período de cinco años, a contar del 14 de Enero de 1978 el nombramiento de don Luis Blas Baltre para desempeñar el cargo de Consejero de la Junta General de Accioneros, en representación de la Sociedad Nacional de Minería.

MINISTERIO DE MINERIA : Decreto Nº 13 del Diario Oficial Nº 30.024 del 25 de Marzo de 1978. Acepta renuncia al cargo que indica y designa Secretario Regional Ministerial de Minería en la XIª Región a don Manuel Chaparro Baltre.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION : Decreto Nº 169 del Diario Oficial Nº 30.027 del 19 de Abril de 1978. Modifica impuestos especiales y específicos del monto fijo a la bauxina y demás combustibles.

Resolución Nº 159 Fija precios máximos a combustibles y servicios.

Resolución Nº 160 Fija precios máximos a combustibles, artículos y servicios.

NORMAS LEGALES

=====

Principales disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, publicadas en el Diario Oficial y que dicen relación con la minería :

MINISTERIO DE HACIENDA : Decreto Nº 147, Diario Oficial Nº 30.005 del 4 de Marzo de 1978. Fija porcentaje en que deberán reajustarse, a contar del 1º de Marzo de 1978, las remuneraciones, pensiones y demás beneficios a que se refiere el Art. Nº 70 del D.L. Nº 670 de 1974. (8% reajuste).

MINISTERIO DE MINERIA : Decreto Nº 10 del Diario Oficial Nº 30.010 del 10 de Marzo de 1978. Otorga a la Sociedad Chilena de Fertilizantes Ltda., renovación de la concesión para explotar guano rojo en el litoral de las Regiones Ia y IIa.

MINISTERIO DE MINERIA : Decreto Nº 96 del Diario Oficial del 14 de Marzo de 1978. Modifica presupuesto para 1978 de la Empresa Nacional de Minería.

MINISTERIO DE HACIENDA : Decreto Nº 67 del Diario Oficial Nº 30.021 del 23 de Marzo de 1978. Renueva por un período de cinco años, a contar del 14 de Enero de 1978 el nombramiento de don Luis Díaz Baltra para desempeñar el cargo de Consejero de la H. Junta General de Aduanas, en representación de la Sociedad Nacional de Minería.

MINISTERIO DE MINERIA : Decreto Nº 13 del Diario Oficial Nº 30.024 del 29 de Marzo de 1978. Acepta renuncia al cargo que indica y designa Secretario Regional Ministerial de Minería en la XIa Región a don Manuel Chaparro Baltra.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION : Decreto Nº 169 del Diario Oficial Nº 30.027 del 1º de Abril de 1978. Modifica impuestos especiales y específicos del monto fijo a la bencina y demás combustibles.

Resolución Nº 159 Fija precios máximos a combustibles y servicios

Resolución Nº 160 Fija precios máximos a combustibles, artículos y servicios.

CONGRESO GEOLOGICO INTERNACIONAL

SONAMI ha recibido un programa de la Secretaría General del 26 avo Congreso Internacional, a celebrarse en París-Francia, con el encargo de que éste sea difundido dentro de los asociados.

El Comité de Organización del 26 avo Congreso Geológico Internacional, pone en su conocimiento que éste tendrá lugar en Francia, París, del 7 al 17 de Julio de 1980, y les invita cordialmente.

Las excursiones A, antes del Congreso, se efectuarán del 27 de Junio al 5 de Julio de 1980, y las excursiones C, después del Congreso, del 19 al 28 de Julio de 1980. Estas excursiones abarcarán casi todo Europa, con excepción de los países que han participado en la organización del 23 avo Congreso o los candidatos a la organización del 27 avo Congreso.

El programa científico comprende :

- 1.- Desarrollo de 20 secciones : Petrografía, mineralogía, paleontología, geología, geofísica, geoquímica, hidrogeología, historia de la geología, etc. etc. Serán abarcados simposium dentro de estas especialidades, especialmente con organizaciones afiliadas a la Unión Internacional de ciencias geológicas. El resumen de estas comunicaciones será recibido hasta el 1º de Diciembre de 1979.
- 2.- Desarrollo de siete coloquios : Recursos minerales, recursos energéticos, geología de límites continentales, geología de océanos, geología de cadenas alpinas, geología de Europa, etc. etc.

Durante el desarrollo del Congreso se organizará :

- 1.- Una exposición científica y técnica
- 2.- Se pasarán films científicos
- 3.- Excursiones B, de uno o dos días
- 4.- Un programa social y programas para personas acompañantes

Secretario General del 26 avo Congreso geológico Internacional

Casa de la Geología

77 - 79 rue Claude Bernard

75005 PARIS - FRANCIA

EL PROBLEMA DE LAS PATENTES MINERAS

=====

Sin perjuicio de las peticiones escritas elevadas oportunamente a consideración del Sr. Ministro de Minería y de S.E. el Presidente de la República solicitando la suspensión del alza de las patentes mineras, SONAMI contestó un editorial de El Mercurio del 16 de Marzo de 1978 en los siguientes términos, que se reprodujeron en ese diario poco después:

Señor Director :

El problema de las patentes mineras y del amparo de las pertenencias es mucho más complejo de lo que parece desprenderse del escueto análisis contenido en el artículo editorial "Dificultades en el Pago de Patentes Mineras", de El Mercurio del 16 de Marzo pasado.

Sin pretender agotar el tema sino sólo abordar algunos de los puntos que toca dicho editorial, esta Sociedad se permite formular las siguientes consideraciones:

- 1.- La Sociedad comparte tanto la filosofía general del D.L. 1759, como su mecanismo de imputación de las patentes a los impuestos a la renta que genera la mina en explotación. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad ha manifestado invariablemente que los nuevos montos fijados (aprox. US\$ 3 dólares por hectárea metálica/año y US\$ 1 dólar por hectárea no metálica/año) son excesivamente altos, lo cual se agrava porque la totalidad del alza se aplica en un sólo año, sin gradualidades.
- 2.- El Mercurio indica que el alza "se justifica como "un mecanismo de estímulo a la explotación de los "yacimientos, que castiga a quienes no los trabajan". Tal afirmación es correcta, pero sólo en la medida en que la actividad minera se desenvuelva en una situación de normalidad que haga exigible de los propietarios su deber de trabajar las minas. Cabe preguntarse, ¿es ésta la situación actual?. La respuesta es evidentemente negativa, pues las condiciones que hoy prevalecen en la minería hacen casi imposible poner en producción los yacimientos inexplorados e, incluso, mantener en producción los yacimientos que ya están en explotación.

Los ejemplos sobran, pero para hacer gala de imparcialidad recordaremos únicamente que muchas de las grandes minas norteamericanas de cobre están paralizándose sus faenas y que, por su parte, el CIPEC clama por una disminución de la producción cuprífera mundial en un desesperado intento por hacer subir el decaído precio del metal.

Ante este cuadro internacional, que por cierto se repite aún más dramáticamente en toda la minería chilena, ¿es justo exigir de los propietarios mineros, so pena de una elevadísima patente, que mantengan e incluso inicien faenas que actualmente están totalmente desfinanciadas y que nadie (entiéndase bien, nadie) podría llevar a cabo rentablemente?.

Hoy día, el alza de las patentes afecta todavía más seriamente a quienes catean o exploran el territorio en busca de nuevas minas. Dichas actividades carecen de una institución legal que proteja los derechos del cateador o explorador en esta etapa preliminar, pues la concesión de exploración que contempla el Código de Minería es inoperante. Frente a esta realidad, una vez ubicado un hallazgo potencialmente interesante, los buscadores de minas se ven obligados a presentar extensos pedimentos que les permitan seguir investigando con la tranquilidad de que el fruto eventual de sus riesgos y esfuerzos no les va a ser arrebatado por un tercero advenedizo. Pues bien, el alza de las patentes los obligará a renunciar a esos pedimentos, perdiendo así su tiempo, sus ingentes inversiones y -lo que es más grave- su confianza en el futuro de la exploración minera.

- 3.- El Mercurio sostiene que "la patente debe tener una magnitud significativa, ya que si así no fuera, no se desconcentrarían las pertenencias mineras y no se lograría una mayor y más cabal explotación de las mismas". Tal aserto es en parte correcto, pues no cabe duda de que el nuevo monto de las patentes obligará a muchos a renunciar a sus pertenencias; pero es un error deducir que, con ello, se logrará automáticamente una mayor y más cabal explotación de las minas. En efecto, no debe creerse que los conceptos de "pertenencias" y "mina" son necesariamente equivalentes: en la mayoría de los casos, la pertenencia no contiene minerales en cantidad y calidad suficientes, o se ha constituido para proteger instalaciones accesorias de una mina, centros científicos, etc. Pero aún suponiendo hipotéticamente que todas las pertenencias encierran en su seno valiosas riquezas mineras, para desarrollar tales riquezas sería imprescindible contar con el dinero y la tecnología del caso.

Ahora bien, si no se ha podido concretar proyectos tan estudiados y viables como El Abra y Pelambres, (que son conocidos en el mundo entero y han sido ofrecidos a quienquiera pueda desarrollarlos), ¿puede pensarse que, por el solo hecho de la "desconcentración" que propicia El Mercurio, los inversionistas van a disputarse la posibilidad de desarrollar estas pertenencias cuyos titulares las van a renunciar ahora? Nadie puede, razonablemente, abrigar tal expectativa.

4.- La comparación entre los predios agrícolas y las pertenencias mineras, que El Mercurio hace a propósito de la reforma agraria, no parece adecuada. No tiene sentido comparar un recurso que, como el agrícola, es renovable y está a la vista y es perfectamente conocido con un recurso que, como el minero, es agotable y desconocido y para aflorar requiere de exploraciones muy caras y riesgosas. No es lo mismo una hectárea básica de tierra agrícola en Graneros que una hectárea de pertenencia minera inexplorada en Copiapó. Se trata de bienes de naturaleza radicalmente distinta; su comparación es imposible y, por lo tanto, su estatuto legal y su imagen ante la prensa y la opinión pública debe ser muy diferente.

5.- El Mercurio acierta plenamente al señalar que la renuencia de los mineros a pagar las patentes se funda en su esperanza de que el Supremo Gobierno acoja antes del 31 de Marzo los planteamientos que el gremio, encabezado por esta Sociedad, ha venido formulando al respecto. Esa esperanza es la que nos alienta, y no el deseo de postergar el pago para ahorrarnos unos pocos intereses.

Finalmente, esta Sociedad cree útil reiterar que nunca hemos solicitado del Supremo Gobierno la derogación del D.L. 1759, sino solamente que se suspenda su aplicación por un año y, entretanto, se revisen sus normas y las del Código de Minería para asignar a la patente minera de amparo un valor que, junto con cumplir los elevados propósitos de dicho D.L., resguarde tanto al interés general del país como la estabilidad de la propiedad minera. Las dificultades que sufre la minería en Chile y el mundo, abonan nuestra petición.

INFORMACIONES ESTADISTICAS

=====

Mediante este Boletín SONAMI entrega a sus asociados un servicio informativo, sobre estadísticas indicativas que han sido preparadas con antecedentes propios y/o recopilaciones de otras fuentes.

día

VALOR UNIDAD TRIBUTARIA

(en pesos)

Fuente : Publicaciones Imp. Internos

Enero de 1978 \$ 818,00.-

Febrero \$ 843,00.-

Marzo \$ 858,00.-

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fuente : INE

PERIODO	INDICE GENERAL	MES	VARIACION
1978	BASE DIC. 1974		RESP. 1977

Diciembre 77	1.976,50	3,1%	
--------------	----------	------	--

Enero 78	2.012,42	1,8	1,8%
----------	----------	-----	------

Febrero 78	2.060,92	2,4	4,3%
------------	----------	-----	------

Marzo 78	2.121,24	2,9	7,8%
----------	----------	-----	------

Diario Oficial 30.030 del 5 de Abril de 1978

PRECIO MONEDA CIEN PESOS ORO

AL 4 de ABRIL 1978

NAYO

día

Precio comprador del Banco Central \$ 3.240.-

Precio Vendedor del Banco Central \$ 3.698.-

PRECIO PLATA METALICA

AL 10 de ABRIL 1978

Precio de venta de ENAMI para la plata metálica en el mercado nacional, por kilo, con IVA inc. \$ 6.360.-

COTIZACION MONEDAS EXTRANJERAS

VALOR UNIDAD DE FOMENTO
Diario Oficial 30.032

PRECIO DEL COBRE
BOLSA DE METALES DE LONDRES
Centavos por libra

ABRIL día	MONEDA	VALOR UF	TIPO DE	MARZO 1978	COTIZACION diaria	
10		500,79		1	53,92	
11		501,26		2	54,26	
12	Dólar	501,74		3	55,74	
13	Libra	502,22		6	54,79	
14	Dólar	502,70		7	55,20	
15	Marco	503,18		8	55,85	
16	Floclín	503,66		9	56,50	
17	Franco	504,14		10	56,69	
18	Franco	504,62		13	56,21	
19	Franco	505,10		14	56,13	
20	Yen	505,58		15	57,86	
21	Corona	506,06		16	57,54	
22	Corona	506,55		17	58,04	
23	Corona	507,03		20	57,73	
24	Chelín	507,51		21	55,91	
25	Peseta	508,00		22	56,86	
26	Dólar	508,48		23	58,47	
27		508,97		27	F.	
28		509,45		28	59,57	
29		509,94		29	59,41	
30		510,42		30	60,46	
				31	58,78	
MAYO						
día						
01.05.78		184,25				
06.05.78		184,25				
09.05.78		184,25				
13.05.78		184,25				
17.05.78		184,25				
20.05.78		184,25				
21.05.78		184,25				
22.05.78		184,25				
23.05.78		184,25				
28.05.78		184,25				
29.05.78		184,25				
30.05.78		184,25				
31.05.78		184,25				
PROMEDIO MENSUAL						
				MES	1977	1978
				Enero	63,32	57,18
				Febrero	64,67	55,19
				Marzo	68,65	56,86

COTIZACION MONEDAS EXTRANJERAS
al 31 de Marzo de 1978

Fuente : Banco Central Chile

MONEDA	TIPO DE CAMBIO EN \$	UNIDADES POR US\$
Dólar	30,22	1,0
Libra esterlina	56,244	0,537
Dólar canadiense	26,649	1,134
Marco alemán	14,879	2,031
Florín holandés	13,913	2,172
Franco suizo	15,964	1,893
Franco belga	0,956	31,596
Franco francés	6,547	4,616
Yen	0,136	222,595
Corona danesa	5,432	5,563
Corona noruega	5,692	5,309
Corona sueca	6,558	4,608
Chelín austriaco	2,062	14,653
Peseta	0,377	80,253
Dólar australiano	34,458	0,877

PRECIO DEL ORO EN MERCADO INTERNACIONAL

En dólares por onza troy - (31,10 grs)

Marzo de 1978

PERIODO	LONDRES	PARIS	FRANCFORT	ZURICH	HONG KONG
02.03.78	184,25	193,83	183,37	184,37	179,81
06.03.78	184,80	191,23	184,83	184,38	181,87
09.03.78	188,50	191,58	188,17	188,13	185,69
13.03.78	187,00	186,05	185,49	186,63	182,75
17.03.78	183,75	179,75	184,78	182,13	182,23
20.03.78	179,62	176,32	181,90	180,12	179,31
21.03.78	178,30	-	-	178,38	-
22.03.78	180,75	178,92	179,48	180,13	175,99
23.03.78	179,38	180,31	182,75	180,65	179,19
28.03.78	183,00	184,06	183,86	183,63	180,83
29.03.78	181,25	184,01	182,69	181,38	180,64
30.03.78	179,75	180,99	179,77	179,38	176,69
31.03.78	183,75	182,65	180,48	181,88	177,17

MAQUILAS DE ENAMI
=====

Las maquilas de la Empresa Nacional de Minería que cubren sus costos de operación y de recuperación metalúrgica, se rigen por los parámetros siguientes :

COBRE

Maquilas

Minerales de Fundición Directa	Ley - 1,1
Concentrados de Fundición Directa	Ley - 1,2
Precipitados de Fundición Directa	Ley - 1,5

Fusión y Conversión

Por 1 ton. de carga en Precipitados	US\$ 50,00.
Por 1 ton. de carga en Concentrados y minerales de Fundición Directa	US\$ 70,00.

Refinación

Por 1 ton. de cobre electro	US\$150,00
-----------------------------	------------

Gastos CIF

Por 1 ton. de cobre electro	US\$ 60,00
-----------------------------	------------

Minerales de Concentración

Por 1 ton. de mineral	US\$ 9,26.
Recuperación metalúrgica : 89% Cu Ins.	

Minerales de Lixiviación

Por 1 ton. de mineral y ley 3% Cobre Soluble	US\$ 24,17
Recuperación metalúrgica : 80%	

RETORNO DE LAS EXPORTACIONES DE CAÑA DE 1978
(en millones de dólares)

24

COTIZACION BASICA PARA IMPOSICIONES	
SERVICIO DE SEGURO SOCIAL	
=====	
ENAMI	19,00

La cotización global básica para el pago de las imposiciones al Servicio de Seguro Social, quedó en 39,20 % respecto a los salarios devengados desde el 1º de Abril.

Se basó para ello en que, desde la misma fecha la cotización patronal para el Fondo de Prestaciones Familiares, se redujo de un 17% a 13%.

El Servicio dió a conocer el desglose del 39,2% :

<u>LEYES Y/O DECRETO</u>	<u>PATRON</u>	<u>OBRERO</u>	<u>TOTAL</u>
Ley 10.383	14,45 %	5,75 %	20,20 %
DL	13,00	--	13,00
DL	2,00	--	2,00
Leyes 15.386 y 17.289	1,00	1,00	2,00
Ley 16.744	1,00	--	1,00
Ley 17.417	0,50	0,50	1,00
	<u>31,95 %</u>	<u>7,25 %</u>	<u>39,20 %</u>
	=====	=====	=====

5. ENAMI Y LA OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA

Durante 1978, ENAMI generó empleo productivo para un total aproximado de 17 mil personas más.

A esta tasa global de imposiciones deberá agregársele la cotización adicional diferenciada de la Ley 16.744, (Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales), cuando corresponda. Comercio y Servicios no están afectos a la cotización adicional, salvo en el expendio de combustibles y otros elementos inflamables o explosivos.

Sociedades Filiales y Matrices de ENAMI (a)	1.100
Plantilla y Matilla Afiliada del Sector ENAMI (b)	16.000
	<u>17.100</u>

FUENTE: ENAMI

(a) Incluye a 2.000 personas de Desplazada.

(b) Calculada, a partir de relaciones técnicas de producción para cada planta comercial.

RETORNO DE LAS EXPORTACIONES DE CHILE EN 1976 (en millones de dólares)

	Millones de US\$	o/o
Total Exportaciones	1.990,7	100,0
1. Productos Mineros	1.345,4	67,6
Gran Minería del Cobre	985,5	49,5
ENAMI	110,8	5,6
Pequeña y Mediana Minería del Cobre	81,5	4,1
Hierro	81,1	4,1
Salitre y Yodo	37,2	1,9
Molibdeno	32,1	1,6
Otros	17,2	0,8
2. Productos Agropecuarios y del Mar	114,3	5,7
3. Productos Industriales	531,0	26,7
Alimenticios	105,3	5,3
Papel, celulosa y derivados	137,4	6,9
Productos químicos y derivados del petróleo	61,3	3,1
Productos metálicos, maquinarias y artículos eléctricos	48,6	2,4
Maderas	33,1	1,7
Industrias metálicas básicas	111,7	5,6
Otros	33,6	1,7

FUENTE: Banco Central de Chile y ENAMI

5. ENAMI Y LA OCUPACION DE MANO DE OBRA

Durante 1976, ENAMI generó empleo productivo para un total aproximado de 17.150 personas que habitan en las Regiones III, IV, V, II y Área Metropolitana, en ese orden de importancia. Esta cifra representa aproximadamente el 30% de la

población ocupada en la explotación de minas y canteras en estas Regiones, de acuerdo al Censo de 1970.

El detalle de la población ocupada en el sector ENAMI es el siguiente:

ENAMI	4.158
Sociedades Filiales y Mixtas de ENAMI (a)	3.992
Pequeña y Mediana Minería del Sector ENAMI (b)	9.000
	<u>17.150</u>

FUENTE: ENAMI

(a) Incluye a 2.005 personas de Disputada.

(b) Calculada, a partir de relaciones técnicas de producción para cada pasta comprada.

PRECIO PROMEDIO PARA OTROS METALES NO FERROSOS

	ADMINTRO EE.UU.		c/US\$ / 1b		ESTANO LME HC SETTLEMENT	ZINC LME SETTLEMENT	US\$ / OZ				US\$/lb MOLIBDENO CLIMAX(3)	
	PRODUCTORES	MERCADO	PLATA LME				PLATA (1)		ORO (2)			
			SETTLEMENT	HC SETTLEMENT			INGLATERRA	EE.UU.	INGLATERRA	EE.UU.		
1975												
ENE	39,0	35,3	24,4	349,1	36,2	4,25	4,19	176,6	176,5	2,43		
FEB	39,0	34,6	24,6	342,4	36,0	4,30	4,37	179,6	179,8	2,43		
MAR	39,0	34,5	24,6	335,0	36,4	4,38	4,33	178,2	178,5	2,43		
ABR	39,0	34,8	21,8	323,6	35,5	4,23	4,21	170,0	169,8	2,43		
MAY	39,0	34,5	19,1	312,8	33,9	4,53	4,54	167,3	167,4	2,43		
JUN	39,0	34,5	16,0	316,5	34,1	4,49	4,49	164,2	164,4	2,43		
JUL	39,0	34,9	16,3	308,1	32,1	4,69	4,70	165,0	165,3	2,43		
AGO	40,4	36,5	17,4	306,1	33,4	4,95	4,95	165,1	163,2	2,43		
SEP	41,0	35,6	16,4	296,5	32,8	4,49	4,52	144,2	143,8	2,45		
OCT	41,0	34,5	15,6	287,3	32,0	4,34	4,33	142,7	143,0	2,62		
NOV	41,0	34,3	15,3	283,9	32,0	4,32	4,37	142,5	143,0	2,62		
DIC	41,0	34,0	15,1	280,4	31,1	4,09	4,08	139,3	139,5	2,62		
ARO	<u>39,8</u>	<u>34,8</u>	<u>18,8</u>	<u>311,6</u>	<u>33,8</u>	<u>4,45</u>	<u>4,42</u>	<u>161,1</u>	<u>161,2</u>	<u>2,48</u>		
1976												
ENE	41,0	34,2	15,3	283,5	31,4	4,07	4,06	131,6	131,2	2,62		
FEB	41,0	35,9	15,8	296,5	31,5	4,09	4,09	131,0	131,2	2,62		
MAR	41,0	37,7	17,4	316,4	33,0	4,19	4,19	132,6	132,7	2,66		
ABR	41,0	38,7	20,6	323,5	35,8	4,34	4,36	127,9	128,0	2,90		
MAY	41,0	40,0	21,9	338,2	35,1	4,47	4,49	126,0	127,1	2,90		
JUN	44,0	43,2	21,6	353,1	34,0	4,79	4,81	125,7	125,8	2,90		
JUL	44,0	45,5	23,1	388,7	35,2	4,76	4,78	117,8	117,6	2,90		
AGO	47,1	44,0	21,9	366,9	33,4	4,26	4,24	110,0	109,8	3,00		
SEP	48,0	45,1	21,8	360,5	32,3	4,30	4,30	114,1	114,4	3,20		
OCT	48,0	44,4	21,1	360,0	29,0	4,22	4,23	116,1	116,5	3,20		
NOV	48,0	43,5	20,8	368,6	27,4	4,36	4,37	130,4	131,1	3,20		
DIC	48,0	43,7	21,7	381,0	29,1	4,34	4,35	133,8	134,0	3,24		
ARO	<u>44,3</u>	<u>41,2</u>	<u>20,3</u>	<u>344,6</u>	<u>31,3</u>	<u>4,35</u>	<u>4,36</u>	<u>124,8</u>	<u>125,0</u>	<u>2,95</u>		
1977												
ENE	48,0	45,0	25,5	430,0	31,4	4,40	4,41	132,3	132,5	3,45		
FEB	48,0	46,1	29,4	464,2	31,9	4,54	4,54	136,2	136,3	3,45		
MAR	49,2	48,1	31,9	470,7	32,6	4,86	4,84	148,5	148,3	3,45		
ABR	51,0	49,0	29,4	434,9	29,7	4,79	4,78	149,2	149,3	3,45		
MAY	51,0	50,1	30,0	446,2	27,7	4,70	4,69	146,6	146,8	3,45		
JUN	51,0	50,1	25,7	437,5	24,6	4,47	4,44	140,8	141,1	3,45		
JUL	52,9	49,8	25,5	473,0	24,5	4,55	4,50	143,4	143,6	3,45		
AGO	53,0	49,3	25,0	513,3	25,6	4,47	4,44	145,0	145,3	4,01		
SEP	53,0	46,5	26,4	510,4	23,5	4,53	4,54	149,4	149,8	4,01		
OCT	53,0	45,7	27,9	560,0	23,2	4,76	4,76	158,9	159,2	4,01		
NOV	53,0	46,1	28,7	582,7	23,8	4,82	4,83	162,1	162,7	4,01		
DIC	53,0	47,4	31,1	581,6	24,4	4,72	4,71	160,5	160,8	4,01		
ARO	<u>51,3</u>	<u>47,8</u>	<u>28,0</u>	<u>491,1</u>	<u>25,8</u>	<u>4,83</u>	<u>4,82</u>	<u>147,7</u>	<u>148,0</u>	<u>3,68</u>		
1978												
ENE	53,0	48,9	30,1	549,2	25,5	4,95	4,93	175,2	173,4	4,01		
FEB	53,0	48,1	26,4	551,5	21,7	4,96	4,94	175,3	178,1	4,01		
MAR	53,0	48,0	26,4	519,0	23,0	5,25	5,27	183,7	183,8	4,33		

- (1) : Inglaterra cotización London Spot - EE.UU. Cotización Handy & Harman N.Y.
 (2) : Inglaterra Promedio Initial - Pinal Londres - EE.UU. cotización Handy & Harman N.Y.
 (3) : Cotización FOB Climax basada en Molibdeno contenido.

FUENTE Metals Week
 Codelec-Chile

COTIZACIONES DIARIAS B.M.L. WIREBARS

Mes : Marzo 1978

Fuente : CODELCO-Chile

Día	£ / T.M.		TASA DE CAMBIO US\$/£		£ / US\$ / lb.		
	Contado	Future	Contado	Future (1)	Contado	Future	Contango
1	611,50	626,00	1,9390	1,9363	53,782	54,991	1,199
2	617,50	631,50	1,9410	1,9388	54,366	55,536	1,170
3	634,00	647,50	1,9390	1,9370	55,761	56,890	1,129
4	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
5	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
6	625,00	629,00	1,9370	1,9350	54,913	56,085	1,172
7	628,50	642,50	1,9370	1,9350	55,221	56,421	1,200
8	636,00	649,50	1,9343	1,9328	55,802	56,942	1,140
9	645,50	659,50	1,9260	1,9250	56,392	57,585	1,193
10	651,00	664,00	1,9015	1,9000	56,149	57,225	1,076
11	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
12	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
13	655,50	669,50	1,9090	1,9082	56,760	57,948	1,188
14	651,00	664,50	1,9150	1,9150	56,548	57,720	1,172
15	668,50	682,50	1,9080	1,9053	57,795	58,984	1,189
16	684,50	679,00	1,9140	1,9144	57,890	58,961	1,271
17	666,50	680,50	1,9075	1,9080	57,867	58,894	1,227
18	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
19	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
20	667,50	682,00	1,9036	1,9043	57,642	58,910	1,268
21	249,50	664,00	1,8990	1,8997	56,946	57,216	1,270
22	660,50	675,00	1,8980	1,8980	56,884	58,112	1,248
23	679,50	693,00	1,8745	1,8740	57,775	58,907	1,132
24	Feriado	Feriado	1,8750	-----	Feriado	Feriado	Feriado
25	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
26	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
27	Feriado	Feriado	1,8810	-----	Feriado	Feriado	Feriado
28	700,50	715,00	1,8835	1,8837	59,845	61,092	1,247
29	695,50	710,00	1,8787	1,8787	59,268	60,504	1,236
30	711,00	725,50	1,8640	1,8638	60,115	61,334	1,219
31	696,50	710,50	1,8620	1,8613	59,826	59,986	1,160
Prom. Marzo	657,89	671,93	1,90547	1,90740	56,911	58,106	1,195
Ene/Mar.	645,85	659,91	-----	-----	56,418	57,658	1,210

1) : Tasa de cambio futuro tres meses estimada, corresponde a la tasa contada del Federal Reserve Board publicada en Metals Week, menos el backwardation o más el contango a tres meses publicado por el Financial Times.

PRODUCCION E IMPORTACION DE PETROLEO CRUDO
(en miles de metros cúbicos)

=====

AÑO	PRODUCCION NACIONAL	%	IMPORTACION	%	EXPORTACION
1950	100	100	-	-	77
1955	410	52	380	48	-
1960	1.150	66	588	34	-
1965	2.020	72	782	28	-
1970	1.976	46	2.326	54	-
1971	2.048	35	3.845	65	-
1972	1.991	32	4.256	68	-
1973	1.817	34	3.641	66	69
1974	1.599	26	4.769	74	-
1975	1.422	31	3.146	69	-
1976	1.331	25	4.016	75	-

FUENTE : ENDESA 1975/1976

PRODUCCION Y CONSUMO BRUTO DE CARBON
(Miles de toneladas métricas)

=====

AÑO	PRODUCCION TOTAL	IMPORTACION	EXPORTACION	STOCK	CONSUMO TOTAL
1950	2.217	66	70	2	2.211
1955	2.305	144	66	1	2.382
1960	1.471	351	32	59	1.849
1965	1.727	163	1	96	1.793
1970	1.510	300	1	165	1.974
1971	1.623	270	1	84	1.976
1972	1.427	323	1	120	1.629
1973	1.446	256	1	71	1.630
1974	1.520	208	1	71	1.656
1975	1.527	164	1	378	1.312
1976	1.300	140	10	15	1.415

RESERVAS

=====

Concepción y Arauco, cubicadas	18 millones tons. metr.
Exploraciones, adicionales	66 millones tons. metr.
Valdivia y Chiloé, exploraciones	20 millones tons. metr.
En Magallanes	5.400 millones tons. metr.
(En fase de investigación)	

FUENTE : ENACAR

PRINCIPALES PRODUCCIONES MUNDIALES DE ACERO

• Fuente : IIFA

CONCENTRACION OPTIMA DE COBRE
(1976 - 1977 en modo libre)

PAIS	1976	1977
U.R.SS.	144,8	147,0
EE.UU.	116,3	113,1
Japón	107,4	102,4
Alemania Occ.	42,4	39,0
China	21,0	23,4
Italia	23,5	23,3
Francia	23,2	22,1
Inglaterra	22,5	20,4
Polonia	15,3	18,0
Checoslovaquia	14,7	15,0
Canadá	13,2	13,7

(Cifras en millones de tons.)

GRANDES CONSUMIDORES DE COBRE

Fuente : Informe Económico
1976-77 Colocadora
Nac. de Valores

PAIS	PNB	CRECIMIENTO	INFLACION
MUNDO LIBRE	1976	INDUSTRIAL	
PARTICIPACION	US\$ MILL.	1977	
EE.UU.	30% 1.691.600	6,5 %	8,5
Japón	15 519.400	5,0	9,5
Alemania	11 451.200	1,0	3,5
Reino U.	8 224.400	3,5	19,0
Francia	6 348.300	2,5	13,0
Italia	5 164.300	3,5	15,5
Canadá	4 190.000	2,0	8,5

NOTA : Chile - Zambia - Canadá y EE.UU. refinan una parte
Crecimiento e inflación, tasa anual sobre la cual
no se considera cobre primario.

CONCENTRACION OFERTA DE COBRE
(1970 - 1975 en mundo libre)

=====

<u>PAIS</u>	<u>PRODUCCION COBRE %</u>	<u>EXPORTACIONES COBRE -(3) %</u>
<u>CIPEC</u>		
Chile	13,5	16,8
Zambia	12,2	4,1
Zaire	8,0	11,5
Perú	3,6	17,0
Indonesia (2)	0,9	3,0
Australia	3,6	3,0
Papúa (N.Guinea) (2)	3,0	7,1
Mauritania (2)	<u>0,3</u>	<u>0,5</u>
	45,1	63,0
<u>RESTO DEL MUNDO</u>		
EE.UU.	25,7	1,8
Canadá	12,8	17,0
Otros	<u>16,4</u>	<u>18,2</u>
	54,9	37,0
TOTAL MUNDO LIBRE	<u><u>100,0</u></u>	<u><u>100,0</u></u>

FUENTE : Banco Sudameris. Etudes Economiques No 9 de 1976

NOTA :

1. Incluye tanto a los socios de pleno derecho - Chile - Perú - Zaire - Zambia e Indonesia, como los asociados - Australia - Papúa - Nueva Guinea y Mauritania.
2. Se considera promedio 1973 - 1975
3. Chile - Zambia - Canadá y EE.UU. refinan una parte importante de sus exportaciones de cobre, la cual no se considera Cobre Primario.

AUMENTO CAPACIDAD PRODUCCION (en 7.000 tons. metálicas)

AREA - PAIS	1974	1975	1977	1978	ADICIONAL ESTIMADA	CAPACIDAD ADICIONAL PLANEADA 1977-1978	TOTAL ESTIMADA	1978
PRECIO DEL COBRE								
Copper Prices								
(En centavos de dólar por libra)								
(Cents per pound)								
USA	1.597	1.411	77	77			2,037	
Canada	914	847	27	27			985	
México	91	86					134	

Fuente: Comisión Chilena del Cobre
Source: Comisión Chilena del Cobre

**BOLSA DE METALES DE LONDRES
LONDON METAL EXCHANGE**

FECHA DATE	Contado Vendedor / Cash Seller /	Futuro Vendedor / Future Seller /	Prom. Mens. Monthly Average	Prom. Annual Average	Precio Real (*) (**) Real Prices	Productores (*) EE. UU. U.S. Producers
1970					106.21	37.70
1971					79.13	51.40
1972					74.50	51.20
1973					80.78	59.50
1974					106.51	77.27
1975					58.51	64.16
1976					63.61	69.56
					(**)	
					55.20	63.63
					54.13	63.63
					54.71	64.58
					56.73	69.24
					59.33	70.63
					61.33	70.63
					62.91	70.20
					64.67	74.53
					65.31	74.53
					65.43	72.06
					64.72	70.63
					64.08	65.77
					63.61	
					63.33	66.24
					64.00	68.63
					65.70	72.55
					61.96	74.39
					65.48	72.56
					64.79	71.20
					63.94	68.00
					62.88	63.79
					61.52	60.63
					50.72	60.63
					60.09	60.63
					59.48	60.63
					59.29	61.94

(*) Promedio mensual.
(**) Cálculo efectuado por el Depto. de Informaciones Económicas y Estadísticas. El deflactor utilizado es el Índice de Precios al por Mayor de Estados Unidos.
1/ Base promedio 1976 = 100.
Corresponde al último día hábil del mes.
Monthly Average.
I/ corresponds to the last working day of the month.

AUMENTO CAPACIDAD MUNDIAL DE COBRE 1976 - 1978
(en 1.000 tons. métricas)

AREA - PAIS	PRODUCCION SEGUN INFORME			CAPACIDAD ESTIMADA 1976	ADICIONAL		CAPACIDAD ADICIONAL PLANEADA 1977-1978	TOTAL ESTIMADA 1978
	1974	1975	1977		1978	1978		
NORTE-AMERICA								
USA.....	1.597	1.411	-	1.960	77	77	2.037	1978
Canadá.....	911	847	8	950	27	35	985	
México.....	91	86	25	110	-	25	135	
Otros.....	9	4	-	20	-	-	20	
TOTAL	2.608	2.348	33	3.040	104	137	3.177	
SUD-AMERICA								
Chile.....	994	913	25	1.150	45	70	1.220	
Perú.....	235	192	35	415	-	35	450	
Otros.....	13	8	-	15	-	-	15	
TOTAL	1.242	1.113	60	1.580	45	105	1.685	
AFRICA								
Zambia.....	769	746	-	850	-	-	850	
Zaire.....	547	545	75	600	20	95	695	
Sud-Africa.....	197	197	35	220	-	35	255	
Sud E. Africa.....	29	28	-	60	-	-	60	
Otros.....	81	66	152	90	-	152	75	
TOTAL	1.623	1.582	95	1.820	20	115	1.935	
ASIA								
Filipinas.....	249	249	45	285	60	105	390	
Japón.....	90	93	-	90	-	-	90	
Indonesia.....	71	70	-	70	-	-	70	
Irán.....	7	8	-	10	160	160	170	
Otros.....	99	98	30	135	10	40	175	
TOTAL	516	518	75	590	230	305	895	
OCEANIA								
Austria.....	277	241	-	250	12	12	262	
P.Nva.Guinea.....	203	192	-	200	-	-	200	
TOTAL	480	433	-	450	12	12	462	
Europa.....								
Total Producción	306	322	-	380	20	20	400	
Total Capacidad	6.775	6.316	263	7.860	431	694	8.554	
TOTAL	8.123	8.554	8.123	8.554	8.554	8.554	8.554	

FUENTE : World Mining - Sep. 1977

RETENCION DE IMPUESTOS A MINEROS

=====

- 1.- Para los efectos de la retención del impuesto a que se refiere el N° 6 del artículo 74 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, se indican a continuación las tasas que procede aplicar y cuya vigencia comprende el período 1º de Marzo de 1978 y hasta el último día del mes de Febrero de 1979.

TASA DE RETENCION	COBRE (US\$ POR LIBRA)	ORO US\$ POR ONZA TROY	PLATA US\$ POR KILO
2% si el precio no excede de	78,28 ctvs.	167,78	167,78
3% si el precio no excede de	100,64 ctvs.	201,28	201,28
4% si el precio excede de	100,64 ctvs.	201,28	201,28

Ventas de otros minerales - tasa única de 3%

- 2.- Las retenciones deberán efectuarlas los compradores de minerales
- 3.- Sin embargo, no procede la citada retención respecto de las adquisiciones de minerales que se efectúen a las empresas de la Gran Minería del Cobre, Corporación Nacional del Cobre y Sociedades Mineras Mixtas.

los y extranjeros.

FUENTE : SII